



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Nº 581-2024-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2024.

#### VISTOS:



Oficio Nº 096-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio Nº 537-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio Nº 1083-2024-UNF-VPAC, de fecha de 24 de junio de 2024; Informe Nº 2077-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024; Informe Nº 307-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio Nº 1141-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe Nº 0615-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

(...)

**06.7.4. Unidad de Formación Continua**

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF UNF), en donde el artículo 109 titulado "Dirección de Gestión y Servicios Académicos" expresa que: La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de Insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de Investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral.



Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 117.- **"Unidad de Formación Continua"** prescribe: La Unidad de Formación Continua es la Unidad orgánica de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de planificar y gestionar los programas académicos de formación continua en la Universidad, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria.

El Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, regula en su artículo 118° las **"Funciones de la Unidad de Formación Continua"** estableciendo en el numeral 118.1. como función: **"Implementar programas académicos y cursos libres que formen en aspectos teóricos y prácticos de diversas disciplinas."**

Que, mediante Oficio N° 096-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Formación Continua de la UNF solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF la aprobación del plan de trabajo del Curso Taller "Seminario en Temáticas de Turismo".

Que, con Oficio N° 537-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora la aprobación del Curso Taller "Seminario en Temáticas de Turismo" programado y elaborado por la Unidad de Formación Continua de la UNF.

Que, mediante Oficio N° 1083-2024-UNF-VPAC, de fecha de 24 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la UNF, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF el informe técnico correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado Curso Taller.

Que, mediante Informe N° 2077-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por la suma de s/ 3, 000.00 soles para la ejecución del acotado Plan.

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 307-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasa el Informe N° 2077-2024-UNF-PCO-OPP- UP a la Vicepresidencia Académica de la UNF para conocimiento y continuidad de trámite correspondiente.



Que, con Oficio N° 1141-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora el acotado Plan de Trabajo del Curso Taller, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0615-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del Cuso Taller denominada: "Seminario en Temas de Turismo", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, con ACTA N° 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo Curso Taller denominado: "Seminario en temas de Turismo", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo Curso Taller denominado: "Seminario en temas de Turismo", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

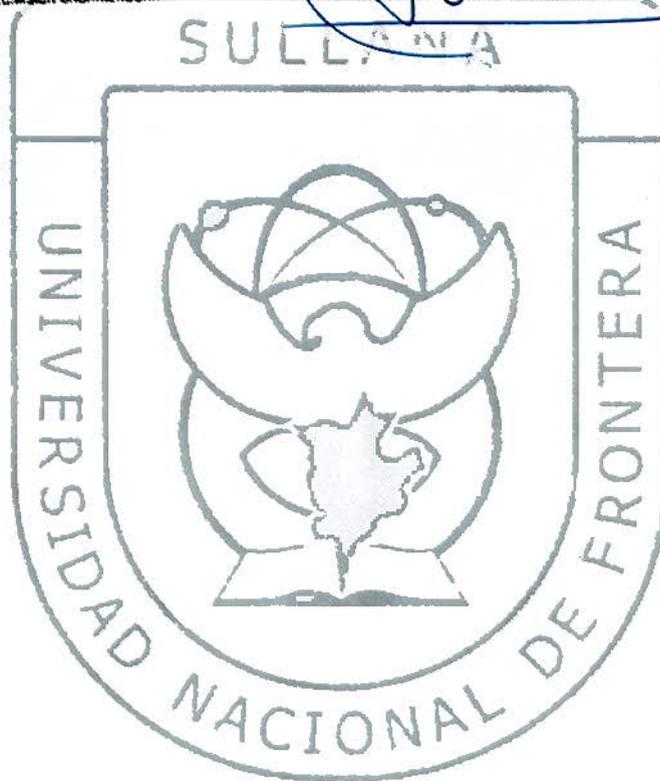
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Rodrigo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Unidad de Formación Continua**

**Plan de Trabajo**

**CURSO TALLER**

**SEMINARIO EN TEMAS DE TURISMO**



**Miércoles, 19 de junio 2024**

**Responsables:**

Lic. Mariela Yovana Murguía Panta

Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

**Sullana – Perú**



• **DATOS INFORMATIVOS:**

**1. Denominación**

Curso Taller: "Seminario en Temas de Turismo"

**2. Institución:**

Unidad de Formación Continua

Dirección de Gestión y Servicios Académicos

Vicepresidencia Académica

Universidad Nacional de Frontera

**3. Organizadores:**

- Lic. Mariela Yovana Murguía Panta
- Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

**4. Ponente:**

Por Contratar – Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por **OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP**.



**5. Público objetivo**

Egresados de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, asimismo, se acogerá la participación de los estudiantes de pregrado de la escuela en mención, se les brindará las facilidades correspondientes.

**6. Lugar de desarrollo de la capacitación**

Para el desarrollo del curso taller, se habilitarán los Ambientes del Campus Universitario, en aulas que albergan como mínimo a 40 egresados.

**7. Programación:**

**Fecha de inicio:** sábado, 07 de diciembre de 2024.

**Duración** : 04 semanas

**Horario** : 09:00 a 1:00 pm

• **Semana 01** :

Herramientas para el mejor desempeño para el profesional en turismo.

• **Semana 02** :

Prácticas sostenibles en la industria turística y su importancia global.

• **Semana 03** :

Turismo comunitario y desarrollo local.

**Semana 04** :

Innovación y tendencias futuras en el turismo sostenible.



## 8. Horario

- **Horas Síncronas:** 09:00 am – 01:00 pm (04 horas pedagógicas por semana).  
Total, horas para la Certificación: 16 horas pedagógicas, correspondiente a un crédito académico.

Total, horas Teóricas: 08 horas.

Total, horas Practicas: 08 horas.

## 9. Inscripción:

A través de formulario online, se creará un link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes egresados de forma GRATUITA.



## I. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la educación superior se ha convertido en un componente clave que exige una revisión permanente del rol de los Estados frente al modelo educativo y a la supervisión de la calidad de las instituciones educativas. En el caso de los países de América Latina, desde la década de los noventa, hay una clara tendencia regional de que dicho rol estatal se concrete en el diseño de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior<sup>1</sup>.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), establece ocho (VIII) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para asegurar la calidad de la educación en las universidades, siendo responsabilidad de esta Unidad el mantenimiento de la CBC VII "Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados", para lo cual se vienen ejecutando actividades con el objetivo de lograr este fin.

Asimismo, considerando que nuestra institución se encuentra en proceso de acreditación de sus programas de estudio, debemos considerar lo establecido en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria elaborado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el cual señala:

---

<sup>1</sup> PROCALIDAD – Educación Superior: Diseño de un sistema de seguimiento de egresados y una estrategia para la implementación de dicho sistema. SINEACE, p. 11, 2018.



DIMENSIÓN 4 : Resultados.

FACTOR 12 : Verificación del perfil del egreso.

Estándar 33: Logro de Competencias. El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

Estándar 34: Seguimiento a egresados y objetivos educacionales. El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.

En ese sentido, es que la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Formación Continua, viene desarrollando mecanismos para favorecer la inserción laboral de los estudiantes egresados de nuestra Casa Superior de Estudios y de esta manera contribuir al aseguramiento de la calidad de nuestra institución.



Por lo antes expuesto, se ha elaborado el presente plan de trabajo para el desarrollo de un Curso Taller cuyo tema específico a desarrollar se denominó "Seminario en Temas de Turismo", dirigida a egresados de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de fortalecer sus competencias profesionales.

Los temas a desarrollar son: Introducción al turismo y su importancia global, Practicas sostenibles en la industria turística, Turismo comunitario y desarrollo local, Innovación y tendencias futuras en el turismo sostenible.

## II. OBJETIVOS:

### 1. Objetivo General:

Desarrollar el Curso Taller "Seminario en Temas de Turismo", para fortalecer las competencias profesionales de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, al mismo tiempo reforzar su inserción en su entorno laboral.



## 2. Objetivos específicos:

- Preparar al egresado en turismo y su importancia global.
- Preparar al egresado en prácticas sostenibles en la industria turística.
- Preparar al egresado, sobre turismo comunitario y desarrollo local.
- Preparar al egresado, incluyendo la innovación y tendencias futuras en el turismo sostenible.

## III. METODOLOGÍA:

- Después de tener confirmada la aprobación del Curso Taller "Seminario en Temas de Turismo", se procederá a hacer la difusión del evento en diferentes medios como Facebook, grupos de WhatsApp, correos, LinkedIn, etc.
- Se creará y publicará el link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes próximos al egreso y egresados de la UNF.
- El desarrollo del curso taller se desarrollará de manera presencial en las aulas de la UNF.
- Para la certificación a los asistentes se emitirá el certificado con un total de 16 horas 01 crédito del Curso Taller "Seminario de Temas de Turismo".
- Se llenará el registro de asistencia al final de la sesión y sólo se entregará certificado a aquellos que cumplan con el 75% de asistencia y participación activa, los certificados serán firmados por las tres (3) autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en el anverso y en el reverso, tendrá la firma del secretario general y el visto bueno (V.B) de la Unidad de Formación Continua.  
A los ponentes, se les otorgará el certificado como ponentes.  
A los organizadores, se les otorgará el certificado de organizador y asistente (siempre en cuando cumplan con la asistencia al evento).





#### IV. PROGRAMA ANALÍTICO:

Se tendrá preparado el programa solo para la apertura del curso taller de la siguiente manera:

HORA	ACTIVIDAD	MEDIO
09:00 a.m.	Ingreso de egresados	Presenciales en las aulas de la UNF.
09:10 a.m.	Saludo de bienvenida Lic. Mariela Yovana Murguía Panta. Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.	
09:20 a.m.	Presentación de Ponente.	
01:00 p.m.	Clausura.	



#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Mes	junio			julio				Noviembre				Diciembre			
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reuniones de coordinación.	■														
Elaboración de propuesta.		■													
Presentación de propuesta			■												
Evaluación, aprobación y emisión de Resolución.				■	■	■	■								
Convocatoria para inscripciones.								■	■	■	■				
Desarrollo del curso taller												■	■	■	■
Presentación de informe Final.															
Emisión de certificados a ponentes, organizadores y asistentes. Entrega de certificados.															

El desarrollo del curso taller se dará los días sábados sin interrumpir las actividades educativas.



## VI. RECURSOS Y PRESUPUESTO:

### 1. Recursos

#### a) Humanos:

- Personal de la Unidad de Formación Continua.
- Personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Organizadores.
- Ponente.

#### b) Materiales:

- Laptop.
- Banners de publicidad virtual.
- Sala de Meet o zoom
- Fan page de la Universidad Nacional de Frontera.



### 2. Presupuesto

Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por **OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP**, proyecto de mejora: Fortalecimiento de capacidades de estudiantes próximo al egreso y egresados de la UNF, para la investigación.

N°	Descripción	Especifica de gastos	Unidad	Precio unitario	Precio total S/
1	Diseño y publicidad virtual a través de banner digital.	No aplica	1	0.00	0.00
2	Diseño y emisión virtual de certificados a ponente, organizadores y participantes (cálculo aprox.)	No aplica	50	0.00	0.00
3	Contratación de ponente para el curso taller. (Se presentó requerimiento a DGA para el trámite)	2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL.	1	3,000.00	3,000.00
<b>Total</b>					<b>3,000.00</b>

### 3. Informe Final

El informe final para su respectiva certificación para ponente, organizadores y asistentes será el a partir del martes 30 de diciembre de 2024.